

fiado. La Intendencia cree dignos de toda fé los informes recojidos sobre esta señora porque han sido trasmitados por personas imparciales i porque es sabedora de la antigua i buena opinion de que goza.

El segundo legajo hace referencia al artesano Raimundo Bisama, el que, segun los datos acompañados, reúne los distinguidos méritos en su clase, de una asidua contraccion al trabajo i de una relijiosidad ejemplar, cultivada con actos de beneficencia.

Se me han recomendado igualmente los méritos especiales contraidos en la educacion de esta poblacion, por el Director del Colejio de niñas don Estevan Versin i el preceptor de la escuela fiscal don Manuel Valenzuela; pero no puedo por ahora calificar el mérito de uno i otro en la educacion relijiosa i moral de la juventud, sin que deje de constarme el arreglo de estos establecimientos i el provecho que de ellos se obtiene.

Sírvase U.S. dar cuenta al Consejo que preside de los antecedentes adjuntos.

Dios guarde a U.S.

*Rafael Sotomayor.*

Al Rector del Consejo  
de la Universidad.

---

# LEYES I DECRETOS

DEL

## SUPREMO GOBIERNO.

---

*Santiago, octubre 7 de 1853.*

Se nombra profesor de las clases de Zoooljia i Botánica de la Universidad, debiendo encargarse de la formacion e inspeccion del jardin botánico, al director don Raimundo Amando Philippi, con el sueldo de mil quinientos pesos anuales.

El profesor que ha desempeñado hasta el presente la clase de Química Orgánica i Botánica de la Universidad, enseñará en lo sucesivo el primero de estos ramos i el de Farmacia.

Refréndese, tomese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavia.*

### COLEJIO DE OBSTETRICIA.

*Santiago, julio 7 de 1853.*

Con lo espuesto por el Delegado de la Universidad, en la nota que precede, i por el Ecónomo de la casa de Expósitos en la adjunta solicitud;

Vengo en acordar i decreto:

1.º Las asignaciones correspondientes a las treinta alumnas internas de la clase de Obstetricia, de que habla el art. 3.º del supremo decreto de 15 de junio último, se entregarán en lo sucesivo al profesor de dicha clase, don Estanislao del Río, para que las invierta conforme a lo dispuesto en el citado artículo, rindiendo mensualmente ante la Contaduría Mayor las cuentas de su administracion revisadas por el Delegado Universitario.

2.º La inspeccion del Colejio de Obstetricia, encomendada al Ecónomo de la casa de Expositos por el art. 2.º de dicho decreto, será desempeñado por el mencionado profesor, quedando a cargo de la matrona Directora del Establecimiento llevar los gastos de comida, lavado i otros ordinarios de la casa con conocimiento del profesor. Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

## ESCUELA DE SAN JOSÉ.

*Santiago, agosto 1.º de 1853.*

Vista la solicitud adjunta a la nota que precede del Intendente de Valparaiso.

He acordado i decreto:

1.º Se aumenta el sueldo del preceptor de la escuela fiscal de San José, Departamento de Quillota, don Juan de Dios Rodriguez, hasta la cantidad de doscientos cuarenta pesos anuales, imputándose el aumento, por lo que queda de este año a la partida 41 del presupuesto de gastos del Ministerio de Instruccion pública.

En esta escuela se enseñará gratuitamente lectura, escritura, aritmética, relijion, gramática castellana i jeografía.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

## ESCUELA DE MUJERES DE LAUTARO.

*Santiago, agosto 17 de 1853.*

Haciéndose sentir en la villa cabecera del departamento de Lautaro, la falta de una escuela primaria para mujeres, segun se manifiesta en la nota que precede, del Intendente de Concepcion;

He acordado i decreto:

1.º Se establece en la villa cabecera del departamento de Lautaro, una escuela primaria para mujeres, en la que se enseñará gratuitamente lectura, escritura, aritmética, relijion, jeografía i costura.

2.º Se autoriza al Intendente de Concepcion para que nombre la preceptora que debe rejir la escuela, dando cuenta al Gobierno del nombramiento que haga para la aprobacion consiguiente. Esta preceptora gozará la renta de *doscientos cuarenta pesos* anuales. Imputése este sueldo, por lo que queda del presente año, a la partida 41 del presupuesto de gastos del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

## ESCUELAS DE MUJERES EN SAN FELIX I PLAZA DEL TRÁNSITO.

*Santiago, agosto 17 de 1853.*

Con lo espuesto por el Intendente de Atacama en la nota precedente, en que se manifiesta la carencia absoluta de escuelas primarias para mujeres, que existe en los puntos denominados S. Felix i Plaza del Tránsito, del departamento de Vallenar.

He acordado i decreto:

1.º Se establece en cada uno de los puntos denominados San Felix, i Plaza del Tránsito del departamento de Vallenar una escuela primaria para mujeres, que funcionará en el local que proporcione la Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñará gratuitamente lectura, escritura, aritmética, relijion, jeografía, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Se autoriza al Intendente de Atacama para que nombre las preceptoras que deben rejir cada una de las escuelas, dando cuenta al Gobierno del nombramiento que haga para la consiguiente aprobacion. Cada una de estas preceptoras gozará el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, cuyos sueldos se imputarán, por lo que queda de este año, a la partida 41 del presupuesto de gastos del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

## ESCUELA DEL MINERAL DEL ROMERO.

*Santiago, agosto 17 de 1853.*

En vista de la precedente nota del Intendente de Atacama en que se manifiesta la utilidad de un establecimiento de educacion primaria para hombres, en la Placilla Mineral del Romero, en donde existe una poblacion numerosa;

He acordado i decreto:

1.º Se establece en la Placilla del Mineral del Romero, una escuela primaria para hombres, que funcionará en el local que proporcione la Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñará gratuitamente lectura, escritura, aritmética, relijion, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Se autoriza al Intendente de la Provincia para que nombre la persona que debe desempeñar esta escuela, dando cuenta al Gobierno para la correspondiente aprobacion. El preceptor que se nombre gozará el sueldo anual de cuatrocientos pesos, que se imputará, por lo que resta del presente año, a la partida 41 del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, octubre 7 de 1853.*

En vista de la nota precedente del Rector de la Universidad i con lo espuesto por el Decano de Matemáticas en la que se adjunta, se declara que el año de práctica prescrito por las disposiciones vijentes a los individuos que aspiran al título de Agrimensor jeneral, puede sustituirse en lo sucesivo con el estudio de la Jeodesia, acreditándose haber sido aprobados en el respectivo exámen de dicho ramo i agregándose la presentación del plano de algun fundo, ejecutado bajo la inspeccion i direccion inmediata del profesor del espresado ramo; a cuyo plano se acompañarán un cuaderno ordenado de las anotaciones hechas sobre el terreno i otro de cálculos, debiendo hacerse las esplicaciones que los examinadores les pidieren respecto a los diversos métodos que hayan empleado en la ejecucion de cada una de las partes de que se componga dicho plano.

Comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, octubre 20 de 1853.*

He acordado i decreto:

1.º Se nombra director del Museo de Historia natural al doctor don Raimundo amando Philippi, con el sueldo de 4,500 pesos anuales.

2.º, El director nombrado tendrá a su cargo la direccion superior i científica del Museo, llevará la correspondencia con establecimientos análogos de otros países con los cuales convenga ponerse en relacion, para efectuar cambios reciprocamente ventajosos; i ejecutará los trabajos sobre la Historia natural de los diversos puntos de a República, que el Gobierno le encomiende.

3.º Don Filiberto Germain, temporalmente encargado de dirigir el mencionado Museo, continuará prestando sus servicios en este establecimiento bajo las órdenes del director i con el sueldo de 800 pesos anuales.

4.º El sueldo asignado al director se imputará, por lo que queda del presente año, a la partida 50 del presupuesto de Instruccion pública.

Refréndese tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

---